



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	ALBA MERY HENAO MEJIA
DDO:	MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA
RDO	05001 33 33 024 2012 00216 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 10 de octubre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 13 de noviembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 29 de noviembre de 2012.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 28 de enero de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 11 de marzo de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 1 de abril de 2013.

La demanda fue reformada y se corrió traslado de la misma como costa a folio 170 por término de 15 días, vencidos estos el 3 de mayo de 2013, e igualmente se corrió traslado de las excepciones propuestas en la contestación. Fl. 174

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	ALBA MERY HENAO MEJIA
DDO:	MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA
RDO	05001 33 33 024 2012 00216 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, presentándose reforma de la demanda y acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LA SALA 4 PISO 2 DEL PALACIO DE JUSTICIA.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Seguidamente se procede de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor CARLOS MARIO RESTREPO RIOS portador de la T.P. 94554 del CSJ, para así representar al MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA con las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 114.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO